

Miércoles, 24 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Reglamento de participación ciudadana en el marco del Perte de digitalización del ciclo del agua.

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Almaraz, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, por el que se aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA.

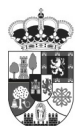
El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 83, de fecha 5 de mayo de 2026, sin que durante el plazo legalmente establecido se hayan formulado reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almaraz, 18 de junio de 2026
Juan Antonio Díaz Agraz
ALCALDE



Miércoles, 24 de junio de 2026



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España, s/n – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene por objeto regular la participación ciudadana en el marco del PERTE de digitalización del ciclo del agua, promoviendo una gobernanza abierta, transparente y basada en datos.

Se fundamenta en los principios recogidos en la Constitución Española de 1978, así como en la Ley 27/2006, garantizando el acceso a la información, la participación pública y la colaboración en la gestión del agua.

La participación en el PERTE del agua se articula mediante transparencia, digitalización y gobernanza colaborativa

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Regular los mecanismos de participación ciudadana en actuaciones vinculadas al PERTE del agua, especialmente en su digitalización, planificación y seguimiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- Administraciones públicas
- Usuarios del agua
- Ciudadanía y organizaciones sociales
- Operadores del ciclo del agua

Artículo 3. Principios

- Transparencia y datos abiertos
- Sostenibilidad
- Participación activa
- Innovación y digitalización
- Corresponsabilidad

TÍTULO II. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 4. Derecho de acceso a la información hídrica

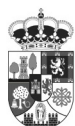
Acceso a datos en tiempo real A través de plataformas digitales del PERTE sobre:

- Recursos hídricos
- Consumo
- Calidad del agua

Artículo 5. Derecho de participación

- Planificación hidrológica
- Proyectos financiados por el PERTE
- Evaluación de políticas del agua

Artículo 6. Derecho de iniciativa



Miércoles, 24 de junio de 2026

La ciudadanía podrá proponer:

- Proyectos de mejora del ciclo del agua
- Medidas de eficiencia hídrica
- Soluciones digitales

TÍTULO III. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7. Consultas públicas digitales

Procesos abiertos a través de plataformas online para:

- Normativas
- Convocatorias
- Proyectos

Artículo 8. Plataformas de datos abiertos

Publicación de:

- Indicadores
- Información del ciclo del agua
- Resultados del PERTE

Artículo 9. Procesos participativos sectoriales

Incluyen:

- Foros del agua
- Talleres participativos
- Mesas de usuarios

Artículo 10. Participación en planificación hidrológica

Integración en los procesos de planificación de cuenca existentes.

TÍTULO IV. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Observatorio de la Gestión del Agua

Órgano clave del PERTE con funciones de:

- Seguimiento
- Publicación de datos
- Evaluación de resultados

Artículo 12. Mesas del Agua

Espacios de participación a nivel:

- Local
- Regional
- Sectorial

Artículo 13. Consejo de Participación del Agua

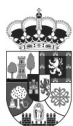
Órgano consultivo con representación de:

- Administración
- Usuarios
- Sociedad civil

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO

Artículo 14. Inicio

- De oficio
- A propuesta ciudadana



Miércoles, 24 de junio de 2026



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España, s/n – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Artículo 15. Fases

1. Información pública
2. Consulta y recogida de propuestas
3. Análisis técnico
4. Resolución motivada

Artículo 16. Publicidad

Publicación de:

- Resultados
- Informes
- Decisiones

TÍTULO VI. DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 17. Uso de tecnologías digitales

Para mejorar la participación se implantarán:

- Sensores
- Big data
- Plataformas digitales

Artículo 18. Evaluación

Seguimiento mediante indicadores del PERTE y revisión periódica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la LRRL, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

